

**DECRETO LOCAL No. 003**

Del 26 de marzo de 2021

**“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2021”.**

**EL ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto 372 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 372 de 2010 en su Artículo 36 estipula que los Fondo de Desarrollo Local efectuarán el ajuste presupuestal por cierre de la vigencia anterior mediante Decreto Local previa viabilidad presupuestal de la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que en la Resolución No. SDH – 000191 del 2017, en el numeral 5.4 sobre el Ajuste por Cierre Presupuestal se indica el procedimiento para el ajuste en mención.

Que si el monto de obligaciones por pagar constituidas son mayores a las programadas en el año 2020, el Fondo de Desarrollo Local debe tramitar un traslado presupuestal para cubrir la obligación por pagar, observando el proceso señalado en el manual operativo presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local, para tal fin.

Que mediante comunicación No. 2021EE036377O1 del 23 de marzo de 2021 la Directora Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable para efectuar el ajuste presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

Que mediante comunicación No. 2-2021-13772 SDP del 23 de febrero de 2021 la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable para el trámite de ajuste presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Ajustar el presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2021, conforme al siguiente detalle:

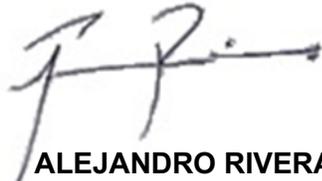
Código	Concepto	Aumentar	Reducir
13	GASTOS	-	15.553.449.008
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	-	463.305.407
13108	OBLIGACIONES POR PAGAR	-	463.305.407
1310890	OBLIGACIONES POR PAGAR FUNCIONAMIENTO	-	463.305.407
131089001	Obligaciones por Pagar Vigencia Anterior	-	419.642.215
131089002	Obligaciones por Pagar Otras Vigencias	-	43.663.192
133	INVERSION	-	15.090.143.601
13306	OBLIGACIONES POR PAGAR	-	15.090.143.601
1330615	Bogotá Mejor para Todos	-	4.684.221.813
133061501	Pilar Igualdad de calidad de vida	-	353.236.367
13306150103	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	-	146.409.751
133061501030000001536	Apoyo e Igualdad para el adulto mayor	-	146.409.751
13306150104	Familias protegidas y adaptadas al cambio climático	-	206.826.616
133061501040000001538	Obras de mitigación en zonas de riesgo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe	-	206.826.616
133061502	Pilar Democracia urbana	-	1.406.591.005
13306150217	Espacio público, derecho de todos	-	1.305.079.734
133061502170000001543	garantía y disfrute del espacio publico	-	1.305.079.734
13306150218	Mejor movilidad para todos	-	101.511.271
133061502180000001544	Malla vial local y espacio publico	-	101.511.271
133061503	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	-	398.744.062
13306150319	Seguridad y convivencia para todos	-	398.744.062
133061503190000001545	Convivencia ciudadana y seguridad para todos	-	398.744.062
133061506	Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	-	400.386.660
13306150638	Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	-	400.386.660
133061506380000001546	Recuperación de los recursos ambientales de la Localidad	-	360.399.788
133061506380000001547	Acciones de agricultura urbana	-	3.574.717
133061506380000001548	Cuidado y manejo de mascotas	-	36.412.155
133061507	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	-	2.125.263.719

Código	Concepto	Aumentar	Reducir
13306150745	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	-	2.125.263.719
133061507450000001549	Apoyo a la gestión pública local	-	2.024.695.523
133061507450000001550	Acciones de fortalecimiento para la participación ciudadana y control social	-	100.568.196
1330690	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	-	10.405.921.788
14	DISPONIBILIDAD FINAL	15.553.449.008	0

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)



**ALEJANDRO RIVERA CAMERO**  
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe (E)

Proyectó: Diana Rocio Sanchez Currea – Analista Económico y/o Jefe de Presupuesto del FDL – RUU  
Reviso/Aprobó: Alejandro Rivera Camero – Alcalde Local (E) RUU